DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2014

Asunción, 3 de junio de 2014

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5899/2013

"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE BAHIA NEGRA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el Interno GT/GH/16/2014, generado en la División de Generación Hidroeléctrica, en fecha 02 de junio de 2014, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio referente a la Contratación Directa N° 5899/2013 – Orden de Compra en Plaza N° 56074, suscrito con la firma 9 de JUNIO S.A., que cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta, que por las condiciones críticas por la que está atravesando el Departamento Alto Paraguay (Región Occidental o Chaco), por las inundaciones y todos los problemas que afectan a esa parte del país que son de conocimiento público, y por las condiciones mencionadas no se ha podido proveer la cantidad total prevista del Gas Natural Comprimido a la Central Térmica de Bahía Negra. Hasta la fecha solo el **28%** del monto mínimo establecido en el Contrato ha sido ejecutada.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en la ampliación de la Vigencia de la Orden de Compra en Plaza N° 56074, inicialmente prevista en 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción de la Orden de Compra, es decir hasta el 16 de junio de 2014, la ampliación requerida es hasta el 18 de diciembre de 2014.

La firma 9 DE JUNIO S.A., fue contratada a través de la **Orden de Compra en Plaza N° 56074** suscrito en fecha 18 de diciembre de 2013, por un Monto Mínimo de **G. 62.000.000** (guaraníes sesenta y dos millones), IVA incluido, y un Monto Máximo de **G. 124.000.000** (guaraníes ciento veinticuatro millones), IVA incluido. La solicitud planteada no trae consigo un aumento del monto máximo de dicha Orden de Compra.

Además, la Orden de Compra se encuentra vigente y dentro de los doce (12) meses de la fecha de suscripción del Contrato.

Se adjunta Nota de conformidad de la firma en cuestión que data del 4 de junio de 2014.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2014

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la **Resolución DNCP N° 1869/2011** de fecha 14 de setiembre de 2011.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio N° 1.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/am
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 305/2014

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TECNICA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

En virtud a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, el Gerente Técnico, Ing. Ronaldo Zelada Cafures, aprueba la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza N° 56074 – CD N° 5899/2013.

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py